



# RESERVADO EL DERECHO DE ADMISIÓN

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2816/1982, de 27 de Agosto Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en concreto a los Artículos 59 y siguientes , en esta Sala el público no podrá:

- Portar armas de cualquier clase, o cualesquiera otros objetos que pudieran ser usados como tales o artefactos peligrosos para la integridad física de las personas.
- Entrar cuando no mantengan la debida compostura.
- Entrar cuando no eviten en todo momento cualquier acción que pueda producir peligro, malestar, dificultar el desarrollo del espectáculo o actividad o deteriorar las instalaciones del local.
- Entrar cuando no guarden el buen orden y disciplina, de acuerdo con las prescripciones establecidas en el citado Reglamento, la Ley 17/97 y las órdenes o indicaciones que a tal fin reciba de la Autoridad o de la Empresa.
- Entrar cuando no sean mayores de 16 años.
- Entrar cuando las personas:

Porten o consuman drogas.  
Vistan ropa deportiva.  
Tengan falta de Aseo.  
Calcen zapatos deportivos.

Utilicen pantalones de pitillo.  
Tengan el pelo largo y/o desarreglado.  
Esten en estado de embriaguez.

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....

*Asociación Nacional de Porteros Profesionales.*  
*C/ Hermenegildo Bielsa, 17-1ºC., 28026 Madrid*  
*917 922 258 y 915.003.418*  
*Fax 913.920.197*  
*email: [anpp@latinmail.com](mailto:anpp@latinmail.com)*

*Sala: .....*  
*Dirección: .....*  
*Población: .....*  
**LA EMPRESA**